RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-A-MDO/Q

Ocongate, 15 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

Que, en el Informe Nº 0265-JCHP-GSMGA-MDO/Q, de fecha 05 de abril del 2024, con asunto: REMITO INFORME SOLICITANDO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe Nº 020-ERHM/OSCPC-GSMGA-MDO, de fecha 05 de abril del 2024, con asunto: SOLICITA EMITIR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC-OCONGATE, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20º, concordante con el Artículo 43º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 97933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N°30055 y el Decreto Supremo N° 011 – 2014 – IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo IV establece respecto a los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC); esa así que en su Artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su Artículo 30°, se refiere a la secretaria técnica y sus funciones;

Que, en el Artículo 26° del Reglamento de la ley N°27933, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaria Técnica;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 30° de la norma señalada precedentemente, la Secretaria Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación. Así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital; asimismo, la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ocongate, correspondiente, que asume las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad del **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Ocongate,** Señor Edgar Ronald Huanca Mamani, técnico de 1ra del Ejercito del Perú en situación de retiro con DNI N° 25214744;

Que, en el Informe Nº 0265-JCHP-GSMGA-MDO/Q, de fecha 05 de abril del 2024, con asunto: REMITO INFORME SOLICITANDO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe Nº 020-ERHM/OSCPC-GSMGA-MDO, de fecha 05 de abril del 2024, con asunto: SOLICITA EMITIR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC-OCONGATE;

Que, el Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas y lo dispuesto por el Artículo 192º, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 05 de abril del 2024, al Técnico de 1ra del Ejercito del Perú en situación de retiro, **señor Edgar Ronald Huanca Mamani**, identificado con DNI N° 25214744, como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - Ocongate**, quien deberá cumplir funciones conforme a la Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N° 30055, y su respectivo Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al señor Edgar Ronald Huanca Mamani, el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ocongate, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE
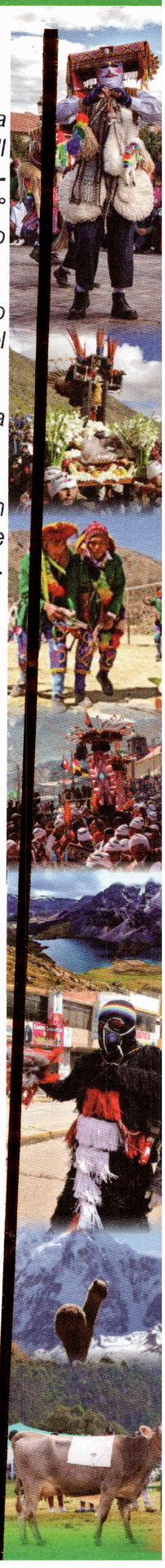
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981685